

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 59/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 845/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 66, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1995 de fecha 18/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

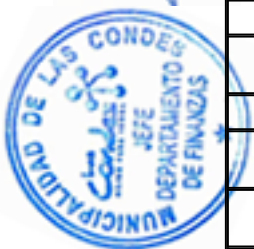
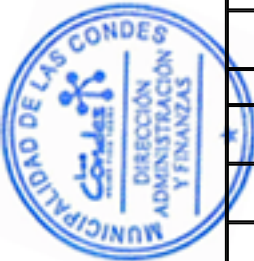
1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 66 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 66 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	DELGADO SANCHEZ DIEGO AGUSTIN	DELGADO GAETE OMAR ALEJANDRO	50.000
2	GARCIA CARRASCO AARON JOEL	GARCIA CASTILLO ARIEL ANDRES	100.000
3	VARAS SANDOVAL MATEO ALEJANDRO	SANDOVAL MATUS RUTH FABIOLA	125.000
4	DELGADO SANCHEZ JOSEFA DE JESUS	DELGADO GAETE OMAR ALEJANDRO	50.000
5	PARRA HENRIQUEZ CARLOS ANDRES	HENRIQUEZ FARIAS ANDREA JACQUELINE	100.000
6	BRIZUELA VEGA MARTINA EMILIA	LOBOS GOMEZ MARIA ESTER	100.000
7	SERBELANO DURAN MARIA ANGELICA	DURAN BASUALTO MARIA ELOISA	100.000
8	GONZALEZ ARANQUIZ MYLENA PAZ	ARANGUIZ GALLARDO VIOLETA PAZ	100.000
9	DELGADO SANCHEZ ANTONIA DEL ROSARIO	DELGADO GAETE OMAR ALEJANDRO	50.000
10	HONORIO PICHOTA EITHAN THIAGO	PICHOTA POLO ROSA SILVIA	100.000
11	VENEGAS BELMAR MAX	BELMAR PALMA ERIKA ANDREA	100.000
12	KAHLER DE LA CARRERA LUCAS DAMIAN	DE LA CARRERA MUÑOZ JOSEFINA MARIA	100.000
13	SERBELANO DURAN ANTONIA PAZ	DURAN BASUALTO MARIA ELOISA	75.000
14	PARRA HENRIQUEZ GABRIEL IGNACIO	HENRIQUEZ FARIAS ANDREA JACQUELINE	75.000
15	ANGULO GARCIA SOPHIA ANTONELLA	GARCIA GRADOS MILAGROS DE FATIMA	100.000
16	GONZALEZ ARANGUIZ LAURA SOFIA	ARANGUIZ GALLARDO VIOLETA PAZ	75.000
17	PARRA HENRIQUEZ PASKALE LEONOR	HENRIQUEZ FARIAS ANDREA JACQUELINE	50.000
18	DELGADO SANCHEZ MAGDALENA ASUNCION	DELGADO GAETE OMAR ALEJANDRO	50.000
19	CAMUS GONZALEZ JOSEFINA PAZ	GONZALEZ PISMANTE MARIA CAROLINA	75.000
20	SOTO CALDERON ISABELLA ANTONIA	CALDERON CURIQUEO GLORIA ANDREA	75.000
21	SERBELANO DURAN CONSTANZA EMILIA	DURAN BASUALTO MARIA ELOISA	50.000
22	GONZALEZ ARANGUIZ JACINTA ISIDORA	ARANGUIZ GALLARDO VIOLETA PAZ	50.000
23	DIAZ IBAÑEZ RAFAELLA PAZ	IBAÑEZ BUZETA FRANCISCA IGNACIA	100.000
24	MERCADO PORTALES GABRIEL ALONSO	PORTALES BUSTAMANTE NADIA STEFANY	100.000
25	DELGADO SANCHEZ CAMILA	DELGADO GAETE OMAR ALEJANDRO	50.000
26	VASQUEZ ARTEAGA ALESSANDRA ROMINA	ARTEAGA BUSTAMANTE ELVIA KAREN	100.000
27	VELASQUEZ LOPEZ DANTE URIEL	LOPEZ VENEGAS JOCELYN ANDREA	100.000
28	ANGULO GARCIA GUILLERMO IGNACIO	GARCIA GRADOS MILAGROS DE FATIMA	75.000
29	MERCADO PORTALES LUCAS JOAQUIN	PORTALES BUSTAMANTE NADIA STEFANY	75.000
30	CANDIA FAUNDEZ JORGE ALEXANDER	CANDIA ROLON BELLA ROSA	100.000



TOTAL

2.450.000

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$2.450.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 66 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 66, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

